

RESOLUCIÓN GENERAL N° 105

POR LA CUAL SE ACLARA EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 DEL 10 DE ENERO DE 2008, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004, 'DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL', Y SE CREA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS IMPOSITIVOS", TEXTO MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES GENERALES N° 15 DEL 28 DE MAYO DE 2009 Y 73 DEL 9 DE MARZO DE 2012

Asunción, 22 de julio de 2013

VISTO: Los Artículos 186, 188, y 189 de la Ley N° 125/91, "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", modificada por la Ley N° 2421/04, "DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL"; el Artículo 33° de la Ley N° 2421/04, "DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL"; el Decreto N° 11.526/07, "POR EL CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421/2004, 'DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL' Y SE DEROGA EL DECRETO N° 19.949/2002"; la Resolución General N° 20/08, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004 'DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL' Y SE CREA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS IMPOSITIVOS", modificada por las Resoluciones Generales N° 15/09 y 73/12, y aclarada por la Resolución General N° 30/10; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1 de la Resolución General N° 20/08, modificado por el Art. 1 de la Resolución General N° 15/09, establece que se entenderá por facturación "al total de los ingresos declarados por el contribuyente y que son documentados o instrumentados por medio de Comprobantes de Venta", sin adicionar ni deducir las operaciones documentadas con las Notas de Débito o Notas de Crédito

Que, en igual sentido, el término facturación es definido por la Real Academia Española como "suma o conjunto de objetos facturados", es decir, comprensivo de la totalidad de los montos consignados en la documentación respectiva, lo cual incluye al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que es necesario precisar el alcance de la normativa referente a la Auditoría Externa Impositiva, a efectos de unificar el criterio respecto a la aplicación del Art. 33 de la Ley N° 2421/04, en el sentido de señalar que todo contribuyente, con independencia de su naturaleza jurídica, cuyo monto de facturación anual alcance o supere la suma señalada en dicha norma, está obligado a contar



Lic. Elsa Arellano de López
Coordinadora
Coord. de Gestión Documental

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 105

POR LA CUAL SE ACLARA EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 DEL 10 DE ENERO DE 2008, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004, 'DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL', Y SE CREA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS IMPOSITIVOS", TEXTO MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES GENERALES N° 15 DEL 28 DE MAYO DE 2009 Y 73 DEL 9 DE MARZO DE 2012

con una auditoria externa (auditoria impositiva).

Que, asimismo, la legislación pertinente atribuye a la Administración Tributaria las facultades suficientes para reglamentar lo concerniente a la auditoria impositiva externa.

Que la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen CJTT/DTT/PN N° 56 del 22 de julio de 2013.

POR TANTO

EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

RESUELVE:

- Art. 1°. **ACLARAR** que el término "facturación" al que se refiere el Art. 33 de la Ley N° 2421/04, definido según el Art. 1 de la Resolución General N° 20/08 (modificado por el Art. 1 de la Resolución General N° 15/09), incluye la totalidad de los montos expresados en los Comprobantes de Venta respectivos, entre los cuales se encuentra comprendido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Art. 2°. Lo dispuesto en la presente Resolución es sin perjuicio de lo expresado en el tercer párrafo del Art. 1 de la Resolución General N° 20/08, según la redacción dada por el Art. 1 de la Resolución General N° 15/09.
- Art. 3°. Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: JAVIER CONTRERAS SAGUIER
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN



Lic. Elsa Arellano de López
Coordinadora
Coord. de Gestión Documental

COPIA FIEL DEL ORIGINAL